

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 590/1989

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye, bajo el número 590/1989, expediente por presuntas prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de denuncia formulada por don J. Antonio Gómez, Abogado, en nombre y representación de don Alvaro Iglesias Sánchez, contra la Empresa «Tecnotrón, Sociedad Anónima», por actos de competencia desleal desde una posición de dominio. El denunciante estima en su denuncia que a ambos lados de la puerta de entrada a su negocio de fotografía y alquiler de videos le fueron colocadas dos máquinas automáticas expendedoras de fotografías, propiedad de la Empresa denunciada; dichas máquinas, en un principio, realizaban cuatro fotografías tipo carné, al precio de 300 pesetas, igual que estaba anunciado en la puerta del establecimiento del denunciante, pero posteriormente rebajó el precio a 200 pesetas para el mismo número de fotografías, pero solamente en esas dos máquinas. Esas máquinas estarían instaladas sin ningún tipo de licencias, transgrediendo la normativa aplicable, concretamente el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de febrero de 1987, donde expresamente se prohíbe la instalación de tales máquinas de fotografías.

Considerando que puede ser importante, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por parte de otras personas, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provi-sional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.761-A.

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 bis del Reglamento General de Contratación, se hace público que por el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión de Clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contratos del Estado, se ha resuelto suspender por plazo de un año la clasificación como

Empresa consultora y de servicios concedida a la Empresa «Euroblins, Sociedad Anónima», domiciliada en pasaje de Córcega, 8, de Barcelona.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Abogado del Estado, Secretario, José Antonio Santos Viada.-1.180-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela Universitaria de Enfermería HOSPITAL «GENERAL YAGÜE»

Doña María Victoria Madrid González, con domicilio en la calle Sedano, número 9, segundo B, Burgos, solicita la expedición de un duplicado de su título de Diplomada en Enfermería, por extravío del original, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Burgos, 10 de enero de 1990.-La Directora técnica, María Victoria Cartón Nogal.-23-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la Entidad «Unión Española de Cooperativas de Enseñanza», de Madrid, efectuó el depósito de la escritura pública de constitución, a tenor de la Ley 3/1987, en el Registro de Cooperativas, Sección Central, el día 19 de diciembre de 1989, habiéndose acordado, por Resolución de 30 de enero de 1990, la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-1.274-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Por «Viuda de Marcelino Martínez, Sociedad Limitada», vecino de Pontevedra, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 42 cuadrículas mineras para el registro de sección C), nombrado «Toros», número 3.586, sito en término de Cuerva, Pulgar y Mazarambroz (Toledo).

Se verifica la designación en la siguiente forma:

P-1p. Meridiano 4° 11' 20", Paralelo 39° 40' 00".
P-2. Meridiano 4° 09' 00", Paralelo 39° 40' 00".
P-3. Meridiano 4° 09' 00", Paralelo 39° 38' 00".
P-4. Meridiano 4° 11' 20", Paralelo 39° 38' 00".

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 27 de octubre de 1989.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-1.910-C.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación de doña Irene Rosell Abril, que fue expedido por el Ministerio el día 30 de marzo de 1983 y registrado con el número 1.213 del Registro Especial del Ministerio, y en el folio 501, número 176, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 10 de enero de 1990.-El Decano, F. Navarro.-1.712-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

LERIDA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente F.5.956 R.T., promovido a petición de «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en Solsona, paseo de las Moreras, número 7, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Lérida, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: F.5.956 R.T.

Nuevo centro de transformación en el término municipal de Solsona a intercalar entre los apoyos

existentes números 13 y 14 de la red de distribución existente L-1.

Transformador carretera de Berga, de tipo interior, con 160 KVA de potencia y relación 25/0,38 KV.

2. Autorizar y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lérida, 4 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-699-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», plaza de la Constitución, 17. Cee.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad de suministro de energía eléctrica a los abonados de Baizama, Zas.

Características: Expediente número 51.814.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 671 metros de longitud, que parte del apoyo número 55 de la línea media tensión «Baio-Artón-Zas» y final en el centro de transformación a reconstruir en Baizana, término municipal de Zas, de 25 KVA, y su red de baja tensión.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 21 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-860-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Severo Ochoa, 2. La Grela, Bens, 15008 La Coruña.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad de suministro de energía eléctrica a los abonados de Vilar de Corna-Cesuras, Expediente número 51.791.

Características: Línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 913 metros de longitud en LA-30, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación de Cha, expediente 34.727, y final en el centro de transformación a construir en Vilar de Corna.

Centro transformador de 50 KVA a 15.000-20.000 = 5 por 100/398-230 voltios.

Presupuesto: 3.991.497 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 15 de febrero de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-861-2.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Galeras, sin número, Santiago de Compostela.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad de suministro de energía eléctrica a los abonados de Guldris, término municipal de Brion, Expediente número 51.875.

Características:

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.497 metros de longitud, en LA-56, que parte de la línea de media tensión «Adoufe-Tembra», expediente 50.681, y final en el centro de transformación a construir en Guldris.

Centro de transformación aereo de 100 KVA a 20.000 = 5 por 100/398-230 voltios.

Red de baja tensión en el centro de transformación anterior de 235 metros, en RZ, acoplamiento a existente.

Presupuesto: 5.874.994 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 16 de febrero de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-862-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

SEGOVIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Juan de Frutos García, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuentepelayo (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión 15 KV y centro de transformación 50 KVA en Fuentepelayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos cuyo recorrido de 925 metros de longitud tendrá su origen en un poste metálico de la línea que va de Aguilafuente al centro de transformación de Navalmanzano, propiedad del solicitante, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA, relación 15.000/380-220 V en Turégano-Navas de Oro, término municipal de los mismos (expediente AT-206).

La finalidad de la instalación es dotar de energía un pozo de aguas subterráneas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de febrero de 1990.-El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.-702-D.

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

(NIE: 2.148).

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Afueras, sin número, Osorno, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, en doble circuito, de 201 metros de longitud, y subterránea de 127 metros de longitud, a 20 KV, para entrada en subestación a construir, a instalar en Aguilar de Campoo, nuevo polígono industrial. Dicha instalación fue autorizada por Resolución de esta Delegación Territorial de 24 de abril de 1989, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 59, de 17 de mayo de 1989.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Modesto Lafuente, número 8, 34002 Palencia.

Palencia, 23 de enero de 1990.-El Delegado territorial, Jesús María Castro Asensio.-734-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS (MADRID)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, consistente en prolongación

de la calle Sepúlveda en la zona industrial, señalamiento de alineaciones del nuevo tramo viario y la delimitación de una nueva unidad de actuación número 45 del suelo urbano para la ejecución de dichas previsiones mediante el sistema de cooperación, con la consiguiente exclusión de dicha prolongación del expediente de modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 15 de julio de 1988 y en curso de tramitación.

Segundo.—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el trazado del vial señalado objeto de la presente modificación.

Tercero.—Abrir un período de información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 127 del Reglamento de Planeamiento, durante el cual quedará el expediente y la documentación incorporada al mismo a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.—Iniciar el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de delimitación de la mencionada unidad de actuación, siguiendo los trámites previstos en los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y otorgándose a los propietarios afectados un plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de dicho inicio, para que formulen el correspondiente proyecto de reparcelación, conforme a lo previsto en el artículo 106 del citado texto reglamentario, dado que el sistema de actuación previsto para la ejecución de dicha unidad de actuación es el de cooperación.

Lo que se publica para general conocimiento, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, dado que el sistema de actuación previsto para la ejecución de dichas previsiones es el de cooperación y en cumplimiento del apartado cuarto del transcrito acuerdo se requiere a los propietarios de finca o fincas situadas en el ámbito de delimitación de la mencionada unidad de actuación para que en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», puedan presentar el preceptivo proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios que representen como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable, con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la Ley del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Gestión, con la advertencia que de no hacer uso de ese derecho en el plazo señalado será redactado de oficio a costa de los propietarios.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, dicho proyecto de reparcelación podrá ser presentado sin concurrir las condiciones establecidas anteriormente siempre que merezca la conformidad del Ayuntamiento y previo informe de los servicios municipales correspondientes podrá ser acordada la aprobación inicial y su subsiguiente tramitación.

Por otra parte, dado el reducido número de propietarios afectados por esta actuación, y en caso de consentimiento unánime de los mismos, podrá presentarse propuesta de reparcelación voluntaria para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 115 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alcobendas, 2 de marzo de 1990.—El Alcalde.—1.920-C.

LAREDO

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 19 de enero de 1989, se expone al público la iniciación del expediente de expropiación

forzosa de la parcela y edificio número 6 de la avenida José Antonio, conocida como de «Carasa», afectada por el proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial, al amparo de las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 23 de marzo de 1987.

Lo que se publica a fin de que cualquier persona interesada pueda personarse en el referido expediente y presentar alegaciones en los términos de los artículos 17 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio.

Laredo, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde.—1.809-A.

MIERES (ASTURIAS)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el jueves día 28 de diciembre de 1989 acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana, que supone añadir a los artículos 2.5.20.1. apartado S.A.2 ter y 2.5.21.1. apartado C.E. 5 bis, del mismo, que se refieren al suelo urbano calificado como Sociedad Anónima «Edificación Según Alineaciones» y C.E. «Edificable Conservando la Estructura Edificatoria» el párrafo que se cita:

«Siempre que se demuestre mediante dictamen pericial, efectuado por técnico competente y con el visto bueno de la Oficina Técnica Municipal, la imposibilidad material, dadas las características geológicas y morfológicas del terreno, suelo y/o subsuelo, de formación de sótano, o semisótano para dotar al edificio de las plazas de aparcamiento exigidas en el párrafo anterior o se demuestre, asimismo, mediante el dictamen pericial citado y el visto bueno de la Oficina Técnica Municipal, la desproporcionada lesión económica que la formación de sótano o semisótano pudiera ocasionar al constructor, en relación con el conjunto de la promoción, se podrá conceder licencia debiendo el promotor comprometerse en documento público otorgado ante Notario a vincular un número de plazas de aparcamientos igual al exigido en el párrafo anterior, en el entorno de la edificación objeto de licencia.»

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes lo consideren oportuno, efectúen las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

Mieres, 4 de enero de 1990.—El Alcalde.—327-A.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de una modificación de las Normas de la Zona 9.^a del Plan General de Ordenación

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente una modificación de las Normas de la Zona 9.^a del Plan General de Ordenación, que afecta a los usos y cesiones previstos en las Normas 9.^a, 2.^a y 9.^a, 3.^a situación 5.^a, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 12 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.—144-A.

MUROS

Edicto

El Ayuntamiento de Muros anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52.2 de la Ley de

Expropiación Forzosa, que el levantamiento del acta previa a la ocupación parcial de la finca propiedad de los herederos de don Manuel Dosi), sita en Campor de Cortes-Muros, de la que es necesario ocupar 266 metros cuadrados para la ejecución de la obra «Camino de acceso a Atalaia», tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1990, a las once horas.

Muros, 14 de febrero de 1990.—El Alcalde.—2.802-E.

OVIEDO

Memoria sobre Empresa mixta (Sociedad Anónima) de Aguas

Información pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, acordó:

- Aprobar la Memoria elaborada por la Comisión designada al efecto, para la constitución, mediante concurso de iniciativas, de una Empresa mercantil en forma de Sociedad Anónima, con duración máxima de cincuenta años, cuyo capital social pertenezca en un 50 por 100 al Ayuntamiento de Oviedo, para la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua, excepto el suministro en alta.
- Acordar la apertura de un plazo de exposición pública de treinta días naturales.

Lo que en cumplimiento del artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el expediente en la Sección de Aguas y Saneamiento, calle Capitán Almedia, 23.

Oviedo, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde.—1.670-A.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Desconociéndose el domicilio de «La Litrona, Sociedad Anónima», propietaria del solar sito en la calle Gallos, 4, el cual ha sido expropiado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1989, se le participa a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirva de notificación a la citada Entidad, que el señor Gerente con fecha 6 de febrero de 1990 se ha servido decretar lo que sigue:

Habida cuenta que ha transcurrido sobradamente el plazo concedido a «La Litrona, Sociedad Anónima» sin que haya resultado acreditada la titularidad y libertad de cargas y gravámenes de la finca sita en el número 4 de la calle Gallos, expropiada por estar incluida en el Registro Municipal de Solares y para Patrimonio Municipal del Suelo, y vistos los artículos 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51 y 52 de su Reglamento de aplicación.

Vengo en requerir:

Primero.—Consignar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.822.654 pesetas, importe del justiprecio firme y ejecutorio convenido por la expropiación de la finca sita en la calle Gallos, 4, con cargo a la partida 601.61 del presupuesto ordinario en vigor con el número 2.563 de asiento, de conformidad con lo informado por el Departamento de Economía y Hacienda.

Segundo.—Procédase a la inmediata ocupación del solar afectado de expropiación, convocando a tal efecto a «La Litrona, Sociedad Anónima» para que el día 30 de marzo del corriente, a las doce treinta horas, se persone en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en plaza de la Encarnación, 24, 4.^a planta, al objeto de formalizar la correspondiente acta de pago y ocupación.

Sevilla, 20 de febrero de 1990.—El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.—789-D.